



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº1950, DE 25 DE MAYO DE 2023, DE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo Nº39, de 1985, que aprobó el Reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº249, de 1997, que delegó facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas Nº840, de 22.04.2021, y Nº1950, de 25.05.2023, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República y, la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta Nº840, de 2021, citada en Vistos, se aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "CONDUCE SONRIENDO", de propiedad de la señora Carolina Valeska Valladares Galvez y cuyo director era el señor Sergio Eliseo Ávila Pardo, en su sede ubicada en Avenida Santa Rosa Nº12980, local 33, comuna de La Pintana.

2º Que, luego, mediante Resolución Exenta Nº1950, de 2023, citada en vistos, se dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº840, mencionada precedentemente. Sin perjuicio que, por un error involuntario, se omitió incorporar la orden de publicación en el Diario Oficial.

3º Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la Resolución Exenta Nº1950, en el sentido que se indica en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº1950, de 25 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de ordenar su publicación en el Diario oficial, incorporando un resuelvo 3º, nuevo:

"3.- La presente Resolución Exenta deberá publicarse, en extracto, en el Diario Oficial."

2. MODIFÍCASE la orden "ANÓTESE Y COMUNÍQUESE" por "ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL."

3. En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta Nº1950, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL .

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
INGRID YASMÍN MAGALY ROJAS - ANALISTA ESCUELA DE CONDUCTORES - AREA LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.